



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA SEXTA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Licdo. Raúl Iván Castillo Sanjur
NOTARIO PÚBLICO SEXTO

TELS.: 223-5565
263-5411
263-4160

AVENIDA MANUEL MARÍA ICAZA
EDIFICIO TORRE COSMOS,
PLANTA BAJA

COPIA ****3,440*** 10 junio 24
ESCRITURA No. _____ DE _____ DE 20 _____

POR LA CUAL: se protocoliza ACTA DE UNA SESIÓN DE LOS SOCIOS de la
sociedad de responsabilidad limitada denominada BA COSTA
HOLDINGS, S. DE R.L.

REPÚBLICA DE PANAMÁ

REPÚBLICA DE PANAMÁ

PAPEL NOTARIAL

17.6.2024

3.00



NOTARÍA SEXTA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

1 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA-----

2 ----- (3,440) -----

3 POR LA CUAL, se protocoliza ACTA DE UNA SESIÓN DE LOS SOCIOS de
4 la sociedad de responsabilidad limitada denominada BA COSTA
5 HOLDINGS, S. DE R.L. -----

6 ----- Panamá, 10 de junio de 2024.-----

7
8 En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del
9 Circuito Notarial del mismo nombre, a los diez (10) días del mes
10 de junio de dos mil veinticuatro (2024), ante mí, Licenciado RAÚL
11 IVÁN CASTILLO SANJUR, Notario Público Sexto del Circuito de
12 Panamá con cédula de identidad personal número cuatro-ciento
13 cincuenta y siete-setecientos veinticinco (4-157-725), compareció
14 personalmente la KHATIYA ASVAT PATEL, mujer, panameña, vecina de
15 esta ciudad, abogada, con cédula ocho - siete siete cinco - uno
16 seis cero nueve (8-775-1609), persona a quien doy fe de que
17 conozco, socia de la firma de abogados PATTON, MORENO & ASVAT a
18 quien doy fe que conozco, y manifestó que me entregaba para su
19 protocolización ACTA DE UNA SESIÓN DE LOS SOCIOS de la sociedad
20 de responsabilidad limitada denominada BA COSTA HOLDINGS, S. DE
21 R.L., celebrada el quince (15) de mayo dos mil veinticuatro
22 (2024) mediante la cual se otorga Poder General a favor de los
23 señores PAOLA BATISTA ECHEVERRÍA, RICARDO CARRIEDO DE MARÍA Y
24 CAMPOS y MAXIMILIANO MARTIN, de aquí en adelante "los Apoderados"
25 para representar a la sociedad actuando de forma conjunta
26 cualesquiera dos (2) de los tres (3) Apoderados, y que se
27 protocoliza y se transcribe al final en esta misma escritura.----
28 El compareciente declara que dicha sociedad de responsabilidad
29 limitada se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público
30 de Panamá, Sección de Mercantil, a Folio: uno cinco cinco siete



1 tres cero cero nueve cinco (155730095), desde el veintidós (22) de
2 noviembre de dos mil veintidós (2022).-----

3 Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las
4 copias que soliciten los interesados. -----

5 Advertí a la compareciente que la copia de esta Escritura Pública
6 deberá ser registrada y leída como le fue la misma en presencia
7 de los testigos instrumentales, **CLIFFORD BERNARD**, con cédula de
8 identidad personal número uno - diecinueve - mil trescientos
9 diecisiete (1-19-1317) y **CARLOS CALERO**, con cédula de identidad
10 personal número ocho - novientos cincuenta y ocho - mil
11 quinientos ochenta y uno (8-958-1581), ambos mayores de edad y
12 vecinos de esta Ciudad, a quienes conozco y son hábiles para
13 ejercer el cargo la encontraron conforme, le impartieron su
14 aprobación, y la firman todos para constancia por ante mí, el
15 Notario que doy fe. -----

16 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA-----

17 ----- (3,440) -----

18 (Fdo.) KHATIYA ASVAT PATEL ----- (Fdo.) CLIFFORD BERNARD-----

19 (Fdo.) CARLOS CALERO ----- (Fdo.) RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR,
20 Notario Público Sexto del Circuito de Panamá.-----
21 =====

22 ACTA DE UNA SESIÓN DE LOS SOCIOS DE BA COSTA HOLDINGS, S. DE R.L.

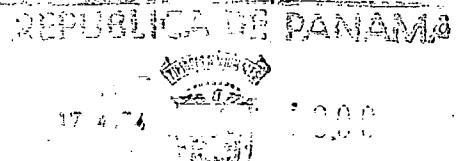
23 (la "Sociedad") -----

24 El día 15 de mayo de 2024, se celebró una sesión de los socios de
25 **BA COSTA HOLDINGS, S. DE R.L.**, (la "Sociedad") en la Ciudad de
26 Panamá, República de Panamá.-----

27 Presentes o representados en la sesión, estuvieron la totalidad
28 de los socios de la Sociedad, a saber:-----

29 **ACADEMIA VASCO NUÑEZ DE BALBOA S.A. (EN ESPAÑOL) Y BALBOA**
30 **ACADEMY, S.A. (EN INGLES)**-----

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL



NOTARÍA SEXTA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

1 LATAM EDUCATION HOLDING, S.L.U.-----

2 En vista de que la totalidad de los socios se encontraban
3 presentes o debidamente representados, se obtuvo el quorum
4 necesario para celebrar la sesión y se renunció a la
5 convocatoria.-----

6 El Sr. MAXIMILIANO MARTIN, actuó como Presidente de la sesión y
7 la Sra. PAOLA BATISTA ECHEVERRÍA, actuó como Secretaria de la
8 sesión.-----

9 El Presidente indicó que el objeto de la reunión era lo
10 siguiente:-----

11 1. Otorgar un Poder General a favor de los señores PAOLA BATISTA
12 ECHEVERRÍA, ciudadana panameña con cédula de identidad personal
13 número 8-746-506, RICARDO CARRIEDO DE MARIA Y CAMPOS, ciudadano
14 mexicano, con pasaporte número N08061615 y MAXIMILIANO MARTIN,
15 ciudadano argentino, con pasaporte número AAH337361, de aquí en
16 adelante "los Apoderados" para representar a la Sociedad actuando
17 de forma conjunta cualesquiera dos (2) de los tres (3)
18 Apoderados.-----

19 2. Autorizar a la Licda. KHATIYA ASVAT PATEL o a la Licda. MARÍA
20 DE LOURDES MARENGO, para otorgar el poder antes mencionado.-----

21 Luego de moción debidamente presentada, secundada y aprobada por
22 unanimidad, se resolvió lo siguiente:---R E S U É L V A S E:---

23 1. Otorgar, como es por este medio otorgado, un Poder General a
24 favor de los señores PAOLA BATISTA ECHEVERRÍA, ciudadana panameña
25 con cédula de identidad personal número 8-746-506, RICARDO
26 CARRIEDO DE MARIA Y CAMPOS, ciudadano mexicano, con pasaporte
27 número N08061615 y MAXIMILIANO MARTIN, ciudadano argentino, con
28 pasaporte número AAH337361, de aquí en adelante "los Apoderados"
29 para representar a la Sociedad actuando de forma conjunta
30 cualesquiera dos (2) de los tres (3) Apoderados.-----



2. Que la Licda. KHATIYA ASVAT PATEL o la Licda. MARÍA DE LOURDES MARENKO, individualmente sean, como en efecto han sido autorizadas e instruidas, para comparecer ante un Notario Público y, en nombre de la Sociedad, protocolizar un Poder General a favor de los señores **PAOLA BATISTA ECHEVERRÍA**, ciudadana panameña con cédula de identidad personal número 8-746-506, **RICARDO CARRIEDO DE MARIA Y CAMPOS**, ciudadano mexicano, con pasaporte número N08061615 y **MAXIMILIANO MARTIN**, ciudadano argentino, con pasaporte número AAH337361, para representar a la Sociedad actuando de forma conjunta cualesquiera dos (2) de los tres (3) Apoderados, en cualquier parte del mundo de acuerdo a las facultades que cualesquiera de ellas determine y que se describen a continuación:-----

1. Para que administre y gobierne los bienes de todas clases, ya sean muebles, inmuebles, semovientes, bonos, acciones y/o valores que la sociedad posea en la actualidad o adquiera en el futuro.--

2. Tome posesión real, corporal y simbólica de toda clase de bienes que correspondan a la sociedad, solicite y conceda quitas y esperas, celebrando convenios de pago con acreedores y deudores y transija toda clase de créditos, derechos y acciones -----

3. Dar y tomar en arrendamiento bienes de todas clases, por el término y precio que tenga por conveniente, con y sin opción de compra, comodato, administración, concesión u otra forma de tenencia temporal, toda clase de bienes, corporales o incorpórales, raíces o muebles; y para que rescinda toda clase de contratos cuando lo considere procedente.-----

4. Para que tome y rinda cuentas de todas clases, las exámine, apruebe o impugne y perciba y satisfaga los alcances que resulten de las mismas. —————

5. Celebrar contratos de todo tipo, se deja constancia que en

REPÚBLICA DE PANAMÁ

PAPEL NOTARIAL

REPÚBLICA DE PANAMÁ



24.3.2000

200



NOTARÍA SEXTA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

1 todos esos contratos la sociedad podrá adoptar la posición de
 2 cualquiera de las partes que pueden intervenir en los mismos,
 3 esto es, según resulte aplicable, podrá ser prestadora o
 4 prestataria de servicios, mandante o mandataria, etc. Celebrar
 5 contratos para la prestación de servicios inmateriales, sea que
 6 la sociedad actúe como prestadora o como receptora de ellos;
 7 celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales;
 8 contratar trabajadores; y contratar servicios de profesionales o
 9 de técnicos o celebrar contratos para prestar servicios de esta
 10 naturaleza; modificar y poner término o solicitar la terminación
 11 de todos estos contratos.-----

12 6. Celebrar contratos de seguro, pudiendo acordar primas,
 13 riesgos, plazas y demás condiciones; cobrar pólizas, endosarlas y
 14 cancelarlas; aprobar o impugnar liquidaciones de siniestros;
 15 etcétera.-----

16 7. Aceptar, constituir, garantizar, modificar, inscribir y
 17 cancelar hipotecas u otras garantías reales, personales o de
 18 cualquier tipo, como garantías crediticias, pagos diferidos y
 19 obligaciones, firmando al efecto todo tipo de documento, ya sean
 20 públicos o privados que sean necesarios.-----

21 8. Obtener avales, fianzas y otras garantías reales o personales
 22 a favor de la sociedad; otorgar avales, fianzas con o sin
 23 beneficio de excusión, orden y división, y otras garantías reales
 24 o personales para responder por obligaciones de terceros.-----

25 9. Reclamar, cobrar y pagar cualquier suma de dinero
 26 independientemente de la razón, naturaleza y cantidad de los
 27 créditos y responsabilidades de que se trate; organizar y
 28 negociar con los deudores el pago de sus deudas; negociar,
 29 otorgar reducciones en las cantidades y otorgar plazos para el
 30 pago; expedir o reclamar, según sea el caso, los recibos y cartas



1 de pago apropiados. Liquidar cualesquiera temas y diferencias, y
2 desistir de cualesquiera acciones y recursos, ya sean de
3 naturaleza jurídica o no, bajo los términos y condiciones y
4 sujeto a los acuerdos que estime convenientes.-----

5 10. Abrir, modificar, asignar y cancelar: (i) cualquier tipo de
6 préstamo e instrumento de crédito, como prestamista o
7 prestatario; y (ii) toda clase de arrendamientos, incluyendo
8 arrendamientos financieros; en cualquier de los supuestos con
9 facultades para solicitar y aceptar cualquier tipo de seguridad o
10 garantía jurídica que sea requerida, incluyendo cualquier clase
11 de garantía real.-----

12 Modificar los términos de los contratos que hayan sido suscritos
13 en los términos y condiciones que considere más convenientes,
14 otorgando escrituras públicas, cancelaciones y/o otros documentos
15 públicos o privados que sean necesarios.-----

16 11. Solicitar la apertura de cuentas corrientes y de crédito en
17 todo tipo de entidades bancarias y de crédito públicas o
18 privadas; seguir dichas cuentas y cancelarlas cuando lo estime
19 oportuno; efectuar depósitos en las mismas, extender órdenes de
20 pago, cheques y cualesquiera otros documentos necesarios para
21 disponer de las cantidades en tales cuentas depositadas sin
22 limitación.-----

23 12. Retirar, negociar, descontar, endosar, aceptar, garantizar,
24 cobrar y pagar letras de cambio, pagarés, pólizas, cheques y
25 cualquier otro instrumento de crédito, tanto de naturaleza
26 comercial como financiera, y formular protestas y reclamaciones
27 sobre los mismos por falta de aceptación o pago.-----

28 13. Obtener los certificados bancarios pertinentes que
29 justifiquen las operaciones antes mencionadas.-----

30 14. Realizar trámites ante oficinas y funcionarios públicos de

REPÚBLICA DE PANAMÁ

PAPEL NOTARIAL

REPÚBLICA DE PANAMÁ

24.5.24

200



NOTARÍA SEXTA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

1 cualquier administración, Registro Público, autoridad tributaria,
 2 tribunales, notarías, organismos internacionales, órganos
 3 jurisdiccionales, fiscalías, juntas arbitrales, cámaras de
 4 comercio, órganos constitucionales y cualesquiera otros órganos,
 5 agencias, entes u organismos de cualquier administración y demás
 6 entidades creadas y por crear, en cualquiera de sus ramas,
 7 dependencias o servicios de cualesquiera administraciones
 8 nacionales, o internacionales; y asimismo, podrá actuar ante
 9 personas físicas, jurídicas, entidades, sociedades y comunidades
 10 con y sin personalidad jurídica, organismos, agrupaciones,
 11 asociaciones, fundaciones, oenegés y demás entes de derecho
 12 privado, para la realización, vía electrónica de las facultades
 13 incluidas en la presente escritura de apoderamiento.-----
 14 15. Comparecer ante centros de arbitraje, juzgados de lo de lo
 15 civil, contencioso administrativo, penal y de lo social, incluso
 16 ante la Corte Suprema de Justicia, así como ante todos los
 17 organismos laborales, de seguridad social, delegaciones e
 18 inspecciones de trabajo y cualesquiera otros con competencias
 19 sociolaborales de cualquier índole, para instar, seguir y
 20 terminar como actor, demandado u otro concepto, toda clase de
 21 trámites, expedientes, juicios y procedimientos laborales,
 22 civiles, administrativos y gubernamentales en todos los grados,
 23 jurisdicciones e instancias elevando peticiones, ejercitando
 24 acciones y excepciones en cualquier procedimiento, trámites y
 25 recursos, prestar ratificación personal, absolver posiciones y en
 26 general solicitar presentar y retirar documentos y
 27 certificaciones en toda clase de registros e instar recibir y
 28 contestar notificaciones y requerimientos, tanto judiciales como
 29 notariales.-----
 30 16. Contratar y despedir empleados, y fijar sus retribuciones,



1 emolumentos, gratificaciones e indemnizaciones. Firmar toda la
2 documentación referente a la Caja de Seguro Social o el
3 Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, altas, bajas, partes
4 de accidentes declaraciones y modificaciones, entablar y seguir
5 reclamaciones administrativas o previas ante cualesquiera
6 organismos públicos o compañías aseguradoras y percibir las
7 indemnizaciones, pagos o reembolsos procedente, por cualquier
8 concepto.-----

9 17. Otorgar poderes para pleitos a favor de abogados.-----
10 18. Acordar transacciones, desistir de acciones y apelaciones
11 bajo los términos y condiciones que el apoderado considere
12 pertinentes.-----

13 19. Para que cuando lo estime conveniente o necesario otorgue y
14 suscriba toda clase de poderes, ya sean generales, mercantiles,
15 para pleitos y especiales, con todas las facultades que
16 libremente acuerde, sin limitación alguna, como si los otorgara
17 la Junta Directiva y la Junta General de Accionistas de la
18 sociedad.-----

19 20. Para que, en el ejercicio de todas las facultades conferidas,
20 otorgue y suscriba todos los documentos públicos y privados que
21 fueren menester, con las cláusulas, términos, condiciones,
22 renuncias, pactos y requisitos que tenga por conveniente, sin
23 limitación alguna, renunciando al fuero de domicilio y designando
24 lugar para el cumplimiento de obligaciones.-----

25 21. Para que sustituya en parte o en totalidad las facultades del
26 presente poder a favor de la o las personas que tenga a bien
27 designar y revoque dichas sustituciones cuando lo considere
28 oportuno.-----

29 No habiendo otro asunto que tratar, se declaró cerrada la
30 sesión.-----

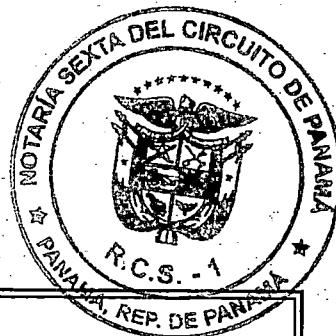
REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL

REPÚBLICA DE PANAMÁ



24.04.26

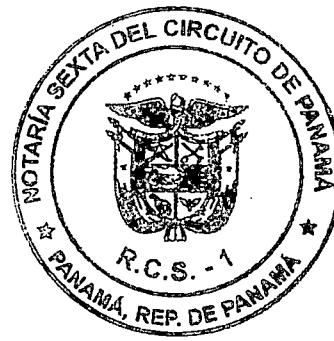
0.00



NOTARÍA SEXTA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

1 (Fdo.) MAXIMILIANO MARTIN, Presidente de la reunión-----
2 (Fdo.) PAOLA BATISTA ECHEVERRÍA, Secretaria de la reunión-----
3 La suscrita certifica por este medio que la anterior es una copia
4 verdadera de su original.-----
5 (Fdo.) PAOLA BATISTA ECHEVERRÍA, Secretaria de la reunión-----
6 -----
7 Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmó en
8 la Ciudad de Panamá, a los diez (10) días del mes de junio de dos
9 mil veinticuatro (2024).-----
10 TODO SOBRE LO BORRADO Y ENTRE LINEAS "VALE". /KN-----
11
12
13 LIC. RAÚL IVAN PERELO SANJUR
14 NOTARIO PÚBLICO SEXTO
15 -----
16 -----
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

LIC. RAÚL IVAN PERELO SANJUR
NOTARIO PÚBLICO SEXTO





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: CLEOPATRA RODRIGUEZ

PRADO

FECHA: 2024.06.14 10:45:10 -05:00

MOTIVO: FINALIZACION DE TRAMITE

LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Cleopatra Rodriguez de Prado

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

FINALIZADO EL TRÁMITE SOLICITADO CON EL NÚMERO DE ENTRADA 238175/2024 (0) PRESENTADO EN ESTE REGISTRO EN MODO DE PRESENTACIÓN TELEMÁTICA EL DÍA 13/06/2024 A LAS 3:43 P. M.

DUEÑO DEL DOCUMENTO

BA COSTA HOLDINGS, S. DE R.L.

DOCUMENTO/S PRESENTADO/S

ESCRITURA PÚBLICA NO. 3440

AUTORIZANTE: LIC. RAÚL CASTILLO SANJUR NO.6

FECHA: 10/06/2024

NÚMERO DE EJEMPLARES: 1

DOCUMENTO/S DE PAGO APORTADO/S

DOCUMENTO DE PAGO ONLINE 3098109

IMPORTE SESENTA Y CINCO BALBOAS(B/.65.00)

FECHA DE PAGO 13/06/2024

ASIENTO/S ELECTRÓNICO/S PRACTICADOS (EN LA FINCA O FICHA)

(MERCANTIL) FOLIO N° 155730095 ASIENTO N° 10 PODER GENERAL O ESPECIAL DE SOCIEDAD

FIRMADO POR CLEOPATRA RODRIGUEZ PRADO

FECHA DE INSCRIPCIÓN: VIERNES, 14 DE JUNIO DE 2024 (10:45 A. M.)



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 45CB7521-94A6-4777-A70D-BA463E479C73

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando

Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000